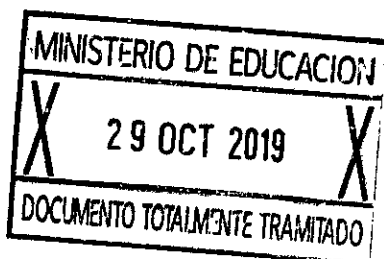


DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES QUE INDICA, POR CONCEPTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES - INFRAESTRUCTURA".

Solicitud N° 5795 de 23 de octubre de 2019.



SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5373 24.10.2019

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, asignó inicialmente en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, Glosa 08, recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que en su conjunto ascendían a M\$18.760.116.-.

2.- Que, la Glosa 08 señalada, establece que dichos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, de Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

3.- Que, asimismo, la glosa ya descrita, indica que, estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

4.- Que, a su vez, la citada Glosa 08, prescribe que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

5.- Que, por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, se modificó el Presupuesto vigente del Sector Público, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, Glosa 08, recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que en su conjunto ascienden a M\$21.760.116.-, incrementándose el presupuesto inicialmente aprobado en la Ley de Presupuestos en M\$3.000.000.-

6.- Que, el artículo 4°, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, establece que mediante el acto administrativo respectivo, se determinarán los montos a distribuir conforme a lo señalado en el artículo 3° de la misma Resolución.

7.- Que el inciso final del artículo 3° de la Resolución N° 48, ya citada prescribe que, de existir recursos adicionales a los inicialmente aprobados por Ley de Presupuestos, estos serán distribuidos en la proporción que le correspondió a cada universidad estatal respecto de los recursos inicialmente asignados en la Ley de Presupuestos del año en curso.

8.- Que, conforme a lo antes señalado, procede dictar el acto administrativo que determine los montos a distribuir entre las universidades que se indican a continuación, considerando M\$18.760.116.- inicialmente aprobados en la Ley de Presupuestos del año 2019 y los M\$3.000.000.- adicionales, según ya se indicó y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por el Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda; en la ley N°21.091, sobre Educación Superior; en el D.F.L. N°3, de 2019, del Ministerio de Educación; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinánse, los montos a distribuir en base al presupuesto inicialmente aprobado en la Ley de Presupuestos del año 2019 para las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que ascendían a M\$18.760.116.-, en las sumas que a continuación se indica para cada Institución:

N°	INSTITUCIONES	MONTO M\$	PORTCENTAJE %
1	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	1.192.703	6,36
2	UNIVERSIDAD DE CHILE	1.155.420	6,16
3	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	1.078.354	5,75
4	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	1.230.000	6,56
5	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	1.230.000	6,56
6	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	1.096.762	5,85
7	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	1.148.132	6,12
8	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	1.012.434	5,40
9	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	1.125.205	6,00
10	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	1.034.073	5,51
11	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO	1.230.000	6,56
12	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	936.232	4,99
13	UNIVERSIDAD DE TALCA	866.544	4,62
14	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	1.001.394	5,34
15	UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO	1.149.776	6,13
16	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	773.087	4,12
17	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	750.000	4,00
18	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	750.000	4,00
TOTAL		18.760.116	100,00

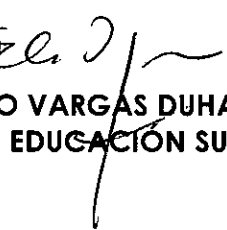
ARTÍCULO SEGUNDO: Determinánse, los montos a distribuir en base a los recursos adicionales a los inicialmente aprobados por Ley de Presupuestos del año 2019 para las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que ascienden a M\$3.000.000.-, en las sumas que a continuación se indica para cada Institución:

Nº	Instituciones	MONTO M\$	PORTCENTAJE %
1	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	190.730	6,36
2	UNIVERSIDAD DE CHILE	184.768	6,16
3	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	172.444	5,75
4	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	196.694	6,56
5	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	196.694	6,56
6	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	175.387	5,85
7	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	183.602	6,12
8	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	161.902	5,40
9	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	179.936	6,00
10	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	165.362	5,51
11	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO	196.694	6,56
12	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	149.716	4,99
13	UNIVERSIDAD DE TALCA	138.572	4,62
14	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	160.137	5,34
15	UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO	183.865	6,13
16	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	123.627	4,12
17	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	119.935	4,00
18	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	119.935	4,00
TOTAL		3.000.000	100,00

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Universidades señaladas en los artículos precedentes, por medio de carta certificada enviada a su domicilio.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE





JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:	
- Subsecretaría de Educación Superior	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1
- Instituciones	18
- Oficina de Partes	1
- División Jurídica	1
- Archivo	1
- Total	23
Exp. 52716-2019	